



INSTITUCION EDUCATIVA PEDROCLAVER AGUIRRE
811017999-9

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA7 de
24 de junio de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 8 para la:
COMPRA DE PORTATILES ULTIMA TECNOLOGIA REF CK0052LA14-COREL3-8130 RAM 256GB14" Y MEMORIAS MICRO SD 32GB DE ALMACENAMIENTO, PARA LA I.E

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 8 cuyo objeto es:
COMPRA DE PORTATILES ULTIMA TECNOLOGIA REF CK0052LA14-COREL3-8130 RAM 256GB14" Y MEMORIAS MICRO SD 32GB DE ALMACENAMIENTO, PARA LA I.E

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	DAVID TAMAYO JUAN FELIPE
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

DAVID TAMAYO JUAN FELIPE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 8 a: **DAVID TAMAYO JUAN FELIPE**

con NIT. 1192896870 cuyo objetivo es:

COMPRA DE PORTATILES ULTIMA TECNOLOGIA REF CK0052LA14-COREL3-8130 RAM 256GB14" Y MEMORIAS MICRO SD 32GB DE ALMACENAMIENTO, PARA LA I.E

Por valor de \$6.320.000

SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 7 con fecha 16 de junio de 2020

Compromiso 7 con fecha 24 de junio de 2020

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SIMON ENRIQUE IBARGUEN

Rector